



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MAYO 2021

DECRETOS

DECRETO N.º 141/2021

VISTO:

El Decreto N.º 127/2021 de llamado a Concurso de Precios N.º 23/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene como objeto la compra de 2 Unidades Moldes Cordon Cuneta Curvos, Radio: 6; Respaldo 30cm, cara vista 15cm, respaldo para cuneta 15cm. Chapa desplegada 3MM aprox., pintura electrostática.

Que presentaron sus ofertas, dos de los tres proveedores invitados: DISMET S.A Y TEMUCO S.R.L.

Que no presentó cotización la firma SORRENTO MAQUINARIAS S.R.L.

Que atento a que la oferta presentada por DISMET S.A resulta la más conveniente, es menester aclarar que si bien la misma excede el presupuesto oficial estipulado para este concurso, la misma no supera el 30%, por lo que se encuentra comprendida en la reserva de derecho que tiene la Municipalidad conforme Art. 42 de la Ordenanza N.º 1224. Que a fin de proceder a la adjudicación en los términos indicados precedentemente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 23/2021 a la firma DISMET S.A consistente en la compra de 2 Unidades Moldes Cordon Cuneta Curvos, Radio: 6; Respaldo 30cm, cara vista 15cm, respaldo para cuneta 15cm. Chapa desplegada 3MM aprox., pintura electrostática y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 10/100 (\$165.736,10).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Mayo de 2021

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 142 /2021

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la contratación de 90 Hrs de alquiler de Motoniveladora para la apertura de calles en Predio de Parque Industrial de General Ramírez.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada contratación.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 26/2021 para el día 10 de Mayo de 2021 a la hora 9.00 cuyo objeto es la contratación de 90 Hrs de alquiler de Motoniveladora para la apertura de calles en Predio de Parque Industrial de General Ramírez.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: ESTECHO RUBÉN; MIGUELES MARTÍN y VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias 02-07-900-02-05-08-60, cuenta N.º 1133.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a

reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 143 /2021

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la adquisición de elementos de protección personal para uso de los agentes municipales.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 27/2021 para el día 10 de Mayo de 2021 a la hora 11.00 para la adquisición de elementos de protección personal para uso de agentes municipales, a saber:

- 100 PARES DE GUANTES MOTEADOS DE HILO TEJIDO DE ALGODÓN (Talle 10);
- 100 PARES DE GUANTES CUERO VAQUETA PUÑO CORTO (talle 10);
- 200 PARES DE GUANTES IMPERMEABLES CON BAÑO DE NITRILO PUÑO CORTO DE LONA (talle 10);
- 200 PARES DE GUANTES DE PUÑO CORTO CON BAÑO DE NITRILO EN PALMA (talle 10);
- 10 CAJAS POR 100 UNIDADES DE GUANTES DE LATEX (talle L);
- 40 UNIDADES DE ANTEOJOS DE SEGURIDAD (OSCURO/GRIS);
- 40 UNIDADES DE ANTEOJOS DE SEGURIDAD (TRANSPARENTES /CLAROS);
- 30 UNIDADES DE FAJAS LUMBARES;
- 10 UNIDADES DE PROTECCION AUDITIVA TIPO COPA;
- 100 UNIDADES DE EQUIPOS DE LLUVIA;
- 5 UNIDADES DE PROTECCIÓN FACIAL;
- 90 PARES DE BOTAS DE GOMA CAÑA LARGA.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: CMS S.A; FURNO EVE SUSANA; COOP. LA GANADERA G.R.L.; LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L; BRAUER EDUARDO; WEIMER S.R.L; GOROZ JUAN; DIAZ DANIEL; COLMAN HORACIO; VILLAR ESTEBAN y CARABALLO SILVANO.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a la partida Bienes de Consumo según corresponda el personal a cada área reservadas a tal fin.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 144/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el 03/05/2021 proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Ludieño Mariano Andrés (Juez de Primera Instancia Civil y comercial), Secretaría a cargo del Dr. Reh, Manuel Alejandro, Resolución de fecha 24/11/20, por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal Diamante, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX DNI N° XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante.

Artículo 2°) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Diamante, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3°) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

DECRETO N° 145/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el 03/05/2021 proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Ludieño Mariano Andrés (Juez de Primera Instancia Civil y comercial), Secretaría a cargo del Dr. Reh, Manuel Alejandro, Resolución de fecha 24/11/20, por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de Pesos Diez Mil XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal Diamante, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX DNI N° XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Diamante, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 146/2021

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 30 de abril del corriente, y el Decreto N° 109/2016; y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memo interno y a pedido del Secretario de Relaciones con la Comunidad, teniendo en cuenta los Artículos 2º y 3º del Decreto 109/2016, relativo al régimen de horarios y modo de liquidación de haberes a los agentes que desarrollan tareas de Recolección de Residuos, se solicita introducir modificaciones en dicha normativa;

Que el Artículo 2º establece: "...Disponer el pago de un importe equivalente a lo que implicaría abonar SEIS (6) horas suplementarias para los días sábado..." a lo que se solicita agregar "En el caso de que el día sábado sea feriado y por tal motivo no haya prestación efectiva de servicios, el adicional deberá abonarse de igual manera";

Que el Artículo 3º establece: "...Eximir de la obligación de prestar servicios de recolección los días feriados, con excepción de aquellos que se sucedan en forma continua, caso en que deberá realizarse la recolección en uno de esos días feriados..." , a lo que se solicita introducir la siguiente modificación: "El feriado trabajado se abonará de la misma manera que el día sábado, mediante el pago de un importe equivalente a lo que implicaría abonar SEIS (6) horas suplementarias";

Que además solicita agregarse un artículo donde quede establecido que "En el caso en que deba realizarse un reemplazo en el Área de Recolección de Residuos, el agente reemplazante gozará de los beneficios dispuestos en el presente Decreto";

Que, a fin de proceder conf. a lo solicitado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Rectificar Artículo 2º del Decreto 109/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Disponer el pago de un importe equivalente a lo que implicaría abonar SEIS (6) horas suplementarias para los días sábado. En el caso de que el día sábado sea feriado y por tal motivo no haya prestación efectiva de servicios, el adicional deberá abonarse de igual manera..."

Artículo 2º) Rectificar Artículo 3º del Decreto 109/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Eximir de la obligación de prestar servicios de recolección los días feriados, con excepción de aquellos que se sucedan en forma continua, caso en que deberá realizarse la recolección en uno de esos días feriados. El feriado trabajado se abonará de la misma manera que el día sábado, mediante el pago de un importe equivalente a lo que implicaría abonar SEIS (6) horas suplementarias..."

Artículo 3º) Dejar establecido que en el caso en que deba realizarse un reemplazo en el Área de Recolección de Residuos, el agente reemplazante gozará de los beneficios dispuestos en el presente Decreto.

Artículo 4º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 5º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 147/2021

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita prorrogar por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO de 2021 la medida dispuesta precedentemente mediante Decreto 65/2021 que suspendía por el término de 60 días corridos la aplicación del descuento de presentismo para aquellos Agentes Municipales que por encontrarse comprendidos dentro de los grupos de riesgos como consecuencia de la pandemia causada por el COVID 19, no se encuentran actualmente prestando servicios de manera efectiva;

Que se estima que ante la situación sanitaria actual a raíz de la pandemia se pueda avanzar con el plan de vacunación que permita reincorporar de manera progresiva a los trabajadores;

Que, a los fines de materializar la medida pre aludida, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a suspender la aplicación del Decreto Municipal 294/2020 por el plazo de noventa (90) días corridos, comprensivos de los períodos de liquidación MAYO, JUNIO y JULIO 2021, por las consideraciones expuestas en Considerandos del presente.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 148/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de materiales de construcción destinados a la refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura;

Que a tal fin se necesita adquirir 45 m. l. perfil "C" galvanizado 100*50*2; 34 m2 chapa de zinc N° 25 sinusoidal; 100 u. autoperforantes 2"; 380 un. ladrillos huecos 12*18*33; 42 m2 aislante térmico 10 mm espesor aluminizado; 40 m2 red de maya sostén para aislante; 150 un. ladrillos comunes; 8 un. hierro 8 mm.; 1 m3 arena; 7 un. cemento x 50 kg.; 4 un. cemento albañil x 40 kg. (plasticor); 2 kg. Hidrófugo; 5 m. l. cenefa chapa lisa 0,20* 0,30;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la

Partida 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439, Trabajo Público;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 28/21 para el día 14 de mayo de 2021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir los siguientes materiales de construcción destinados a tareas de refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura:

45 m. l. perfil "C" galvanizado 100*50*2;

34 m2 chapa de zinc N° 25 sinusoidal;

100 u. autoperforantes 2";

380 un. ladrillos huecos 12*18*33;

42 m2 aislante térmico 10 mm espesor aluminizado;

40 m2 red de maya sostén para aislante;

150 un. ladrillos comunes;

8 un. hierro 8 mm.;

1 m3 arena;

7 un. cemento x 50 kg.;

4 un. cemento albañil x 40 kg. (plasticor);

2 kg. Hidrófugo;

5 m. l. cenefa chapa lisa 0,20* 0,30

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., Weimer S.R.L., Brauer Eduardo, Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439, Trabajo Público.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 149/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para contratar mano de obra para la refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura; Que la mano de obra incluye: demoler techo y cargas existentes; replantear para anclar y nivelar nuevos muros para apoyo de nuevo techo; levantar paredes para colocar perfiles, revoque interno y externo con hidrófugo, colocar y embutir en paredes existentes las chapas nuevas, colocar autoperforantes; realizar carga, revocar con hidrófugo; Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el

Presupuesto Oficial asciende a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N° 861, Servicios; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 29/21 para el día 14 de mayo de 2021 a la hora 10:00, con el fin de contratar mano de obra para refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura, consistente en:

- demoler techo y cargas existentes;
- replantear para anclar y nivelar nuevos muros para apoyo de nuevo techo;
- levantar paredes para colocar perfiles, revoque interno y externo con hidrófugo,
- colocar y embutir en paredes existentes las chapas nuevas, colocar autoperforantes;
- realizar carga, revocar con hidrófugo

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Huber Luciana, Miller Mario, Estecho Rubén, Salzman Cristian, Huber Damián, Schmidt Gustavo, Clauser Facundo, Schmidt Sandro, Schmidt Alberto, y Néstor Eugenio Fernández.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N° 861, Servicios.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 150/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 29 de abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir materiales de construcción cuya erogación será financiada con fondos provenientes de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, en el marco de las Cuotas de Recupero del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, que mediante Ordenanza N° 2401 contempla financiar mejoras para vecinos de nuestra ciudad con Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que en esta oportunidad serán destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de XXXXX DNI N° XXXXX, domiciliada en calle XXXXX de la ciudad de General Ramírez;

Que los materiales de construcción requeridos son: 525 ladrillos huecos del 12; 4 barras de hierro del 8; 2 bolsones de arena; 1 bolsón de piedra; 5 bolsas de cemento; 7 bolsas de plasticor; 5 bolsas de cal hidratada; 4 chapas de 6 m.; 28 m. lineales de perfil C de 80; 5 kilos de alambre negro; 140 tornillos autoperforantes; 500 ladrillos comunes;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 30/21 para el día 14 de mayo de 2021 a la hora 11:00, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. XXXXX, DNI N° XXXXX, domiciliada en calle XXXXX XXXXX de la ciudad de General Ramírez, los cuales serán financiados con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./ Ordenanza N° 2401. A saber:

- 525 ladrillos huecos del 12;
- 4 barras de hierro de 8 mm;
- 2 m3 de arena (en bolsón);
- 1 m3 de piedra (en bolsón);
- 5 bolsas de cemento;
- 7 bolsas de plasticor;
- 5 bolsas de cal hidratada;
- 4 chapas de 6 m.;
- 28 m. lineales de perfil C de 80;
- 5 kilos de alambre negro;
- 140 tornillos autoperforantes;
- 500 ladrillos comunes.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Weimer S.R.L.; Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.; Brauer Eduardo; Leffler y Wollert S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de mayo de 2021.-

DECRETO N° 151/2021

VISTO:

El Informe médico elaborado por la Junta Médica de fecha 19/11/2020 y el Memo Interno suscripto por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 29 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que a través del memo interno se solicita el dictado del presente a los fines de otorgar licencia extraordinaria al Agente Municipal HÉCTOR CARLOS SCHREINER DNI N.º 20.681.453, conforme Art. 23 del Régimen de Licencias del Estatuto Municipal, que reza "Esta licencia puede concederse en caso de enfermedades crónicas, lesiones o intervenciones quirúrgicas de largo tratamiento y se otorgará hasta un plazo de ciento ochenta (180) días. Deberá justificarse por Junta Médica y se gozará de haberes. Vencido ese plazo podrá gozar de ciento ochenta (180) días más con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes y trescientos sesenta y cinco (365) días sin haberes. La justificación en todos los casos será con Historia Clínica".

Que la misma debe otorgarse considerando lo dictaminado por la Junta Médica con retroactividad a Noviembre de 2020, percibiendo el agente durante el primer período de ciento ochenta días (180), comprensivo entre el 11/2020 a 04/2021, el 100% de sus haberes. Durante el segundo período de ciento ochenta días (180), entre 05/2021 al 10/2021 gozará del 50 % de sus haberes y durante el último período de trescientos sesenta y cinco días (365), desde el 11/2021 a 10/2022 no percibirá haberes.

Que, en razón de lo expuesto en el memo de la Secretaría de Servicios Públicos, esta licencia podrá ser reemplazada por otra extraordinaria con goce total de haberes previa presentación por parte del agente de constancia fehaciente de inicio de trámite jubilatorio de conformidad con lo estipulado en Art. 25 del Estatuto y Escalafón Municipal.

Que en virtud de lo establecido se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia Extraordinaria al Agente Municipal HÉCTOR CARLOS SCHREINER DNI 20.681.453 con retroactividad a Noviembre de 2020 en base al informe de Junta Médica y en los términos del Art. 23 del Régimen de Licencias del Estatuto Municipal, percibiendo el agente durante el primer período de ciento ochenta días (180), comprensivo entre el 11/2020 a 04/2021, el 100% de sus haberes. Durante el segundo período, en vigencia actualmente, de ciento ochenta días (180), entre 05/2021 al 10/2021 el agente percibe el 50 % de sus haberes y durante el último período de trescientos sesenta y cinco días (365), desde el 11/2021 a 10/2022 no percibirá haberes.

Artículo 2º) Establézcase que en caso de presentar el agente constancia fehaciente de inicio de trámites jubilatorios la presente licencia podrá ser reemplazada por otra extraordinaria de conformidad con el Art. 25 del Estatuto y Escalafón Municipal, con goce total de haberes.

Artículo 3º) Notificar al agente del presente y agregar copia en su respectivo legajo.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 152/2021

VISTO:

El Decreto N.º131/2021 de llamado a Concurso de Precios N.º 24/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene como objeto la adquisición de 8 Unidades de proyectores LED 170 W.L 5000 K necesarios para iluminación de Cancha de Tenis del Centro Polideportivo Municipal.

Que presentó sus ofertas, uno de los seis proveedores invitados: FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que no presentaron cotización las firmas WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA G.R.L., BRAUER EDUARDO, LEFLER Y WOLLERT S.R.L., JABOB JOSE, ARGELEC S.A., INSECOL S.A.

Que para proceder a la adjudicación se requiere el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 24/2021 a la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. consistente en la compra de 8 Unidades de proyectores LED 170 W.L 5000 K necesarios para iluminación de Cancha de Tenis del Centro Polideportivo Municipal y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$158.400,00)

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Mayo de 2021

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 153/2021

VISTO:

El Memo Interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, y la nota elevada por el agente municipal Roberto Abel Zapata; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nota elevada por el agente municipal Roberto Abel Zapata en fecha 26 de abril del corriente, referida a su imposibilidad de continuar cumpliendo sus responsabilidades como Sub Jefe del Área de Agua Corriente debido a razones de índole personal, es que debe reestructurarse la misma;

Que el Área mencionada debe contar con un responsable en dicha función;

Que, tras desafectarlo de la función de Sub Jefe del Área de Agua Corriente al agente Roberto Abel Zapata y dejar sin efecto el Adicional Remunerativo que percibía por el cumplimiento de la misma, se considera conveniente designar para dicho desempeño al agente contratado Enrique Alberto Jesús Zapata DNI N° 35.044.918 y otorgarle el co-

responsable Adicional Remunerativo equivalente al 45% del Sueldo Básico de la Categoría 4 del Escalafón vigente;
Que la presente medida es facultad del Sr. Presidente Municipal, conf. Ley N° 10.027 Régimen Municipal, artículo 107°, inc. u;
Que con el fin de proceder a dar marco legal a la medida, conforme se solicita, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar de baja a partir del día 30 de abril de 2021, la afectación del agente municipal Roberto Abel Zapata DNI N° 28.135.670 como Sub Jefe del Área de Agua Corriente y el Adicional Remunerativo que percibía por dicho desempeño (conf. Decreto 31/2020).

Artículo 2º) Designar a partir del 1 de mayo de 2021, como Sub Jefe del Área de Agua Corriente al agente contratado Enrique Alberto Jesús Zapata DNI N° 35.044.918 y otorgarle el correspondiente Adicional Remunerativo equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Sueldo Básico de la Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente.

Artículo 3º) Notificar a los agentes municipales Roberto Abel Zapata y Enrique Alberto Jesús Zapata a través del Área Recursos Humanos y archivar copia del presente en sus respectivos legajos personales.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 154/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el 10/05/2021 proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino (Juez de Paz), Secretaría de la Dra. Flavia Zapata, Resolución por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal local, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Diamante, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 155/2021

VISTO:

El Decreto N.º 139/2021 de llamado a Concurso de Precios N.º 25/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene como objeto la compra de materiales: 50M3 de Piedra Mora 19/32 y 100 M3 de Broza, destinados al afirmado de calle Arcadio Milano de la ciudad de General Ramírez.

Que presentaron sus ofertas, dos de los seis proveedores invitados: LEDERHOS OSCAR y HOLZHEIER OSVALDO

Que no presentaron cotización las firmas: WEIMER S.R.L, COOP. LA GANADERA G.R.L., BRAUER EDUARDO Y LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 07/05/2021 suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano a fin de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 25/2021, por ítem, para la compra de materiales destinados al afirmado de calle Arcadio Milano, por un monto total de Pesos Doscientos Ochenta y Siete mil Quinientos (\$287.500,00) – conforme planilla comparativa de Contrataciones Adjunta – los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o lugar en que indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma HOLZHEIER OSVALDO:

- 50 M3 de PIEDRA MORA 19/32 A Pesos Doscientos Cuatro Mil Quinientos (\$204.500,00).-

A la firma LEDERHOS OSCAR

- 100 M3 de BROZA a Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000,00).-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Econo-

mía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de Mayo de 2021

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 156/2021

VISTO:

El memo interno dirigido por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha, y el Decreto N° 319/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conf. Decreto N° 319/2018 fue reconocida la afectación del agente municipal Adrián Walter Iván Romero DNI N° 31.578.929 como chofer de camión jornada normal y se le otorgó Adicional Remunerativo por dicha función, equivalente al 37,5 % del Sueldo Básico establecido para la Categoría 4 del Escalafón Municipal en vigencia;

Que es necesario incorporar a la mencionada normativa que las tareas de mantenimiento y control de los servicios del vehículo forman parte de las responsabilidades inherentes a la función, debiendo informar a la Secretaría de la cual depende, lo concerniente a los mismos;

Que las tareas del mencionado agente serán desarrolladas los días sábados y domingos por la mañana y la tarde, y los días lunes por la tarde, completando de ese modo la cantidad de treinta (30) horas semanales de trabajo según lo establece el Estatuto Municipal;

Que en el caso de días feriados y días de lluvia, las tareas serán coordinadas previamente desde la Secretaría de Servicios Públicos, informando al agente Romero, según corresponda;

Que las medidas precedentes tienen vigencia a partir del día 1 del corriente mes;

Que se procede a través del presente conf. a lo solicitado

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Rectificar Decreto N° 319/2018 al que se incorpora: que las tareas de mantenimiento y control de los servicios del vehículo forman parte de las responsabilidades inherentes a la función de chofer de camión jornada normal desempeñada por el agente municipal Adrián Walter Iván Romero DNI N° 31.578.929, debiendo informar a la Secretaría de la cual depende, lo concerniente a los mismos; las tareas serán desarrolladas los días sábados y domingos por la mañana y la tarde, y los días lunes por la tarde, completando de ese modo la cantidad de treinta (30) horas semanales de trabajo establecidas en el Estatuto Municipal; en el caso de días feriados y días de lluvia, las tareas serán coordinadas previamente desde la Secretaría de Servicios Públicos, informando de ello al agente Romero. Reconocer la aplicación de las presentes medidas a partir del día 1 de mayo de 2021.

Artículo 2º) Notificar del presente al agente Adrián Walter Iván Romero a través del Área Recursos Humanos y archivar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 157/2021

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 5 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de 250 m3 de ripio arcilloso, destinado a arreglo de calles;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Novecientos Cuarenta Mil (\$ 940.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078 Trabajo Público Afirmado; Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 31/21 para el día 19 de mayo de 2021 a la hora 09:00, con el fin de llevar a cabo la compra de 250 m3 de ripio arcilloso, destinado a arreglo de calles, material puesto en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.; WEIMER S.R.L.; BRAUER EDUARDO E.; LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; LEDERHOS OSCAR; HOLZHEIER OSVALDO y TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Novecientos Cuarenta Mil (\$ 940.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078 Trabajo Público Afirmado.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Arq. María L. Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

DECRETO N° 158/2021

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en el día de la fecha, solicitando autorización para adquirir dos mil litros de nafta súper; y

CONSIDERANDO:

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la que se da intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos; Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 32/21 para el día 19 de mayo de 2021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros de nafta súper, puestos en General Ramírez, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y Marcelo Gottig y Cía. S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 159/2021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 l.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a las correspondientes Partidas de Bienes de Consumo; Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 33/21 para el día 19 de mayo de 2021 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4.000 l.) de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 1500 P.P.M., para el

funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 160/2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/21 llevada a cabo en fecha 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objeto de adquirir uniformes para el personal municipal que desempeña sus tareas en Obras Públicas, Servicios Generales, Centro Polideportivo Municipal, N.I.D.O., Administración, Recolección, Recicladores y Centro de Salud.

Que la adquisición consiste en lo siguiente: 142 un. camisas grafa color naranja con logotipo; 284 un. pantalones grafa color naranja; 284 un. remeras algodón color naranja con logotipo; 13 un. camisas grafa color azul con logotipo; 26 un. pantalones grafa color azul; 26 un. remeras algodón color azul con logotipo; 12 un. pantalones algodón negro o azul; 6 pares zapatillas de trabajo; 12 un. remeras de algodón azul o negro con logotipo; 18 un. conjuntos deportivos de pantalón y campera de acetato, con logotipo e inscripción en espalda, color azul: 20 un. camisas grafa color marrón con logotipo; 20 un. pantalones de grafa color marrón; 142 pares calzado de seguridad tipo botín; 126 un. chomba pique blanca con logotipo; 104 un. pantalones negros bengalina mujer; 62 un. pantalones negros corte chino gabardina hombre; 18 un. ambos centro de salud, colores claros; 23 chombas pique amarillas, con logotipo; 20 pares calzado de seguridad ultraliviano; 17 un. remeras deportivas color amarillo; 24 un. pantalones deportivos negros; 24 un. remeras deportivas naranja con logotipo y 8 pares calzado de seguridad ultraliviano.

Que presentaron sus ofertas las firmas: WEIMER SRL; SERGIO DANIEL DÍAZ; DISTRIBUIDORA ROSSI SEGURIDAD INDUSTRIAL de FLAVIA IGLESIAS; ANGÉLICA ADRIANA BRUNNER; ARANDU SEGURIDAD de NICOLAS BERNARDO MENDIETA; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. (CTC INDUMENTARIA); MARKEL NEUMATICOS; ORIGINAL SPORT de CARLOS RÍOS; COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL NOGOYÁ E.R. LIMITADA y UNIFORMES 21

DE SEPTIEMBRE S.A.

Que conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 30/04/2021 y el Informe de fecha 11/05/2021, suscriptos por el Jefe del Área de Seguridad Comercial y la Jefa del Área de Compras y Suministro debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N.º 03/2021, por ítem, para la compra de uniformes para el personal municipal que desempeña sus tareas en Obras Públicas, Servicios Generales, Centro Polideportivo Municipal, N.I.D.O., Administración, Recolección, Recicladores y Centro de Salud por un monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Seis Mil Novecientos con Cuarenta centavos (\$2.706.900,40) – conforme planilla comparativa de Contrataciones e Informe Adjuntos – , de acuerdo al siguiente detalle:

A la Firma ARANDU SEGURIDAD de NICOLAS BERNARDO MENDIETA:

- 142 UN. CAMISAS GRAFA COLOR NARANJA CON LOGOTIPO a Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta (\$194.540,00).
- 284 UN. PANTALONES GRAFA COLOR NARANJA a Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Veinte (\$399.020,00).
- 13 UN. CAMISAS GRAFA COLOR AZUL CON LOGOTIPO a Pesos Diecisiete Mil Treinta (\$17.030,00).
- 26 UN. PANTALONES GRAFA COLOR AZUL a Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta (\$34.840,00).
- 20 UN. CAMISAS GRAFA COLOR MARRÓN CON LOGOTIPO a Pesos Veintiséis Mil Doscientos (\$26.200,00).
- 20 UN. PANTALONES DE GRAFA COLOR MARRÓN a Pesos Veintiséis Mil Ochocientos (\$ 26.800,00).

TOTAL: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA. (\$698.430,00)-.

A la firma ORIGINAL SPORT de CARLOS HIPOLITO RÍOS:

- 284 UN. REMERAS ALGODÓN COLOR NARANJA CON LOGOTIPO a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Dieciséis (\$198.516,00).
- 26 UN. REMERAS ALGODON COLOR AZUL CON LOGOTIPO a Pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro (\$18.174,00).
- 12 UN. PANTALONES ALGODÓN NEGRO O AZUL a Pesos Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$19.188,00).
- 12 UN. REMERAS DE ALGODÓN AZUL O NEGRO CON LOGOTIPO a Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho (\$8.388,00).
- 18 UN. CONJUNTOS DEPORTIVOS DE PANTALÓN Y CAMPERA DE ACETATO, CON LOGOTIPO E INSCRIPCIÓN EN ESPALDA, COLOR AZUL a Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$89.982,00).
- 17 UN. REMERAS DEPORTIVAS COLOR AMARILLO a Pesos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Tres (\$16.983,00).
- 24 UN. PANTALONES DEPORTIVOS NEGROS a Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis (\$47.976,00).
- 24 UN. REMERAS DEPORTIVAS NARANJA CON LOGOTIPO a Pesos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Seis (\$23.976,00).

TOTAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$423.183,00)-.

A la firma DISTRIBUIDORA ROSSI SEGURIDAD INDUSTRIAL de FLAVIA IGLESIAS:

- 6 PARES ZAPATILLAS DE TRABAJO a Pesos Cincuenta Mil Novecientos Dieciséis con Sesenta Centavos (\$50.916,60).

- 142 PARES CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTÍN a Pesos Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis (\$718.946,00).

- 20 PARES CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO a Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós (\$169.722,00).

- 8 PARES CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO a Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$67.888,80).

TOTAL: PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.007.473,40)-.

A la firma ANGÉLICA ADRIANA BRUNNER:

- 126 UN. CHOMBA PIQUE BLANCA CON LOGOTIPO a Pesos Ciento Cincuenta y Tres mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$153.468,00).

- 104 UN. PANTALONES NEGROS BENGALINA MUJER a Pesos Doscientos Dos Mil Ochocientos (\$202.800,00)

- 62 UN. PANTALONES NEGROS CORTE CHINO GABARDINA HOMBRE a Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Doce (\$144.212,00)

- 18 UN. AMBOS CENTRO DE SALUD, COLORES CLAROS a Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte (\$49.320,00)

- 23 CHOMBAS PIQUE AMARILLAS, CON LOGOTIPO a Pesos Veintiocho Mil Catorce (\$28.014,00)

TOTAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$577.814)-.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de Mayo de 2021

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 161/2021

VISTO:

La recepción del Expte. 7/11.259.866/JOC proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Rubén Alberto Salzmán DNI N.º 11.259.866, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 002264/21 – NUC 293223 de fecha 27 de Abril de 2021 de la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente a conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Salzmán Rubén Alberto.

Que por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a los efectos de cumplimentar los trámites inherentes que exigidos por la repartición otorgante.

Que atento a lo expuesto es necesario fijar la fecha de cese del agente del plantel de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse fehacientemente al organismo provincial.

Que a dichos fines es que se lleva a cabo el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fíjese como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente Rubén Alberto Salzmán DNI N.º 11.259.866, el día 31 de mayo de 2021, por haberle sido concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo establecido mediante Resolución N.º 002264/21 – NUC 293223 de fecha 27 de Abril de 2021 de la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Salzmán y remitir el Expediente 7/11.259.866/JOC, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 162/2021

VISTO

El llamado a concurso N.º 26/2021 de fecha 10 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso tiene como objeto la contratación de 90 Hrs de alquiler de Motoniveladora para la apertura de calles en Predio de Parque Industrial de General Ramírez.

Que presentaron sus ofertas, dos de los tres proveedores invitados: ESTECHO RUBÉN y MIGUELES MARTIN.

No cotizó: VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros las dos ofertas presentadas cotizan por el mismo monto, razón por la cual en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N.º 1224 se procedió a través de dicha Área a solicitar mayores especificaciones técnicas respecto de la Máquina a alquilar.

Que en razón de cotizar al mismo precio, la propuesta más conveniente conforme especificaciones técnicas proporcionadas y que se adjuntan al presente, resulta ser la presentada por la firma MIGUELES CONSTRUCCIONES;

Que para la adjudicación, procede el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 26/2021 para la contratación de 90 Hrs de alquiler de Motoniveladora para la apertura de calles en Predio de Parque Industrial de General Ramírez a la firma MIGUELES CONSTRUCCIONES, por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$387.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 163/2021

VISTO:

La nota presentada y suscripta por el Agrimensor Silvio I. Scaraffa, Mat. CPAER N° 24.7665, en representación del Sr. Ignacio Juan Carlos Prediger, DNI N° 30.301.051, en fecha 03/05/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Sr. Prediger solicita la autorización de subdivisión de un terreno de su propiedad situado en zona SubRural 2, Parcela 20, Partida Provincial 110016, Partida Municipal 2126, Plano de Mensura 5065, de la ciudad de General Ramírez;

Que, se efectuó como consecuencia de una permuta, 2.515 m² desglosados del remanente de una parcela de titularidad del Sr. Ignacio Juan Carlos Prediger,

Que, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 707/1978 –artículo 28 inciso c- y sus sucesivas modificaciones en relación a la superficie mínima establecida según la zona, el proyecto presentado debería tener 60,00 m de frente y 6000 m² de superficie;

Que, dichas medidas mínimas antes mencionadas no se estarían alcanzando en el mismo, razón por la cual se requiere y argumenta en función de que se exceptúe de la aplicación de lo establecido por el mencionado artículo de la Ordenanza 707/1978;

Que, conforme informe suscripto por la Jefa de Catastro y Obras Privadas Arq. Maria Natalia Mildemberger, fecha 11/05/2021, se manifiesta que dicha subdivisión se consideraría viable si se cumple con la siguiente aclaratoria "Lote destinado a instalación de establecimientos industriales, nuevos y/o ampliaciones y/o relocalizaciones de los existentes";

Que, no se han establecido hasta el momento una sugerencia de las medidas mínimas a cumplir en esta zona, considerando como referencia el informe presentado por el Consejo General de Inversiones de la Provincia de Entre Ríos en el año 2012;

Que, dicho informe que funda la factibilidad de la autorización, manifiesta al respecto: " (...) EXTRA URBANO EQUIPAMIENTOS-EUE. Son aquellos sectores ubicados fuera de la planta urbana a los cuales se les confiere un destino específico, o se encuentran en proceso de transformación. Cada uno de ellos, requerirán del dictado de normativas particulares, teniendo en cuenta según el caso, la conformación de un plan maestro para su desarrollo. Subdivisiones, tejido urbano y usos: Las nuevas subdivisiones, construcciones e implementación de nuevos usos, serán consideradas por el órgano competente designado por la Municipalidad (...);

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 1622/1998, que prevé excepciones a las superficies mínimas de frentes y superficies, cuando los inmuebles sean destinados exclusivamente a fines comerciales (NO pudiendo ser utilizado con destino a residencia permanente);

Que, por tanto, el lote con superficie de 2.515 m² que surja del desglose de la parcela de 9Has 28As 00Cas 54dm² zona SubRural 2, Parcela 20, Partida Provincial 110016, Partida Municipal 2126, Plano de Mensura 5065, de la ciudad de General Ramírez, conforme dictamen

técnico de la Jefa de Catastro y Obras Privadas Arq. María Natalia Mil- denberger, y a partir del plan de Usos adecuados del suelo y el informe presentado por el Consejo General de Inversiones de la Provincia de Entre Ríos del año 2012 deberá ser destinado a instalación de estable- cimientos industriales, nuevos y/o ampliaciones y/o relocalizaciones de los existentes , sin poder cambiar su destino para la instalación de residencia permanente;

Que, a estos efectos debe intervenir el Honorable Concejo Deliberan- te.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ciudad de GENERAL RAMÍREZ DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad Re- feréndum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorizar la subdivisión solicitada por el por el Agrimen- sor Silvio I. Scaraffa, Mat. CPAER N° 24.7665, en representación del Sr. Ignacio Juan Carlos Prediger , DNI N° 30.301.051, con domicilio en calle Guillermo Bender s/n de General Ramírez, de un terreno su titularidad situado en zona SubRural 2, Parcela 20, Partida Provincial 110016, Partida Municipal 2126, Plano de Mensura 5065, de la ciudad de General Ramírez, una superficie de 2.515 m2, que será destinada para instalación de establecimientos industriales, nuevos y/o amplia- ciones y/o relocalizaciones de los existentes y usos afines, sin poder cambiar su destino bajo pena de aplicarse las sanciones que legal- mente corresponden.

ARTÍCULO 2º) Es aplicable al caso lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza N° 1622/1998, es decir, la prohibición de transformar el inmueble en domicilio familiar y/o personal, en forma permanente o transitoria, para el peticionante y/o los sucesivos adquirentes del mis- mo por cualquier título.

ARTICULO 3º) Cumplido el trámite que legalmente corresponde, noti- ficar el presente a su representante técnico, Agrimensor Silvio I. Sca- raffa a través del Área de Catastro y Obras Privadas.

ARTICULO 4º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 14 de mayo de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Arq. María L. Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

DECRETO N° 164/2021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal de Fecha 14 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para la contratación del servicio de poda, recolección y transporte de ramas a destino final por un total de 250 árboles conforme obra en detalle en plano adjunto al presente emitido por la Secretaria de Relaciones con la Comunidad. Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presu- puestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA- MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 34/2021 para el día 26 de mayo de 2021 a la hora 09:00 para la contratación del servicio de poda, recolección y transporte de ramas por un total de 250 árboles ubicados en planta urbana de General Ramírez y cuyo detalle obra en plano que se adjunta al presente emitido por la Secretaria de Relacio- nes con la Comunidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: MIGUELES MARTIN; SCHMIDT SANDRO y LO- PEZ PABLO OSCAR.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-022-30-01-01-02-21 Cuenta N.º 243.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se com- probare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran con- venientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi- nación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordina- ción.

DECRETO N° 165/2021

VISTO

El llamado a concurso N.º 28/2021 de fecha 14 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso tiene como objeto la compra de materiales de construcción destinados a la refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura: 45 m. l. perfil "C" galvanizado 100*50*2; 34 m2 chapa de zinc N° 25 sinusoidal; 100 u. autoperforantes 2"; 380 un. ladrillos huecos 12*18*33; 42 m2 aislante térmico 10 mm espesor alu- minizado; 40 m2 red de maya sostén para aislante; 150 un. ladrillos comunes; 8 un. hierro 8 mm.; 1 m3 arena; 7 un. cemento x 50 kg.; 4 un. cemento albañil x 40 kg. (plasticor); 2 kg. Hidrófugo; 5 m. l. cenefa chapa lisa 0,20* 0,30;

Que presentó oferta uno de los cuatro proveedores invitados: LE- FFLER Y WOLLERT S.R.L.

No cotizó: WEIMER S.R.L, COOP. LA GANADERA G.R.L., y BRAUER EDUARDO.

Que, se adjunta planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, procede el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA- MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 28/2021 la compra de materiales de construcción destinados a la refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura de General Ramírez a la firma LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L, por un monto total de Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Treinta y un centavos (\$178.843,31), consistentes en:

- 45 m. l. perfil "C" galvanizado 100*50*2;
- 34 m2 chapa de zinc N° 25 sinusoidal;
- 100 u. autoperforantes 2";
- 380 un. ladrillos huecos 12*18*33;
- 40 m2 aislante térmico 10 mm espesor aluminizado;
- 40 m2 red de maya sostén para aislante;
- 150 un. ladrillos comunes;
- 8 un. hierro 8 mm.;
- 1 m3 arena;
- 7 un. cemento x 50 kg.;
- 4 un. cemento albañil x 40 kg. (plasticor);
- 2 kg. Hidrófugo;
- 5 m. l. cenefa chapa lisa 0,20* 0,30

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 166/2021

VISTO

El llamado a concurso N.º 30/2021 de fecha 14 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso tiene como objeto adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 26.338.619, domiciliada en calle Islas Malvinas 529 de la ciudad de General Ramírez, los cuales serán financiados con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina conf./Ordenanza N° 2401.

Que la compra consiste en lo siguientes materiales: 525 ladrillos huecos del 12; 4 barras de hierro de 8 mm; 2 m3 de arena (en bolsón); 1 m3 de piedra (en bolsón); 5 bolsas de cemento; 7 bolsas de plasticor; 5 bolsas de cal hidratada; 4 chapas de 6 m.; 28 m. lineales de perfil C de 80; 5 kilos de alambre negro; 140 tornillos autoperforantes; y 500 ladrillos comunes.

Que presentó oferta uno de los cuatro proveedores invitados: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.

No cotizó: WEIMER S.R.L, COOP. LA GANADERA G.R.L., y BRAUER EDUARDO.

Que, adjunta la planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, corresponde proceder al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 30/2021 para adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 26.338.619, domiciliada en calle Islas Malvinas 529 de la ciudad de General Ramírez a financiarse con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina conf./Ordenanza N° 2401, a la firma LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L, por un monto total de Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con Setenta y Ocho Centavos (\$142.980,78), consistentes en:

- 525 ladrillos huecos del 12;
- 4 barras de hierro de 8 mm;
- 2 m3 de arena (en bolsón);
- 1 m3 de piedra (en bolsón);
- 5 bolsas de cemento;
- 7 bolsas de plasticor;
- 5 bolsas de cal hidratada;
- 4 chapas de 6 m.;
- 28 m. lineales de perfil C de 80;
- 5 kilos de alambre negro;
- 140 tornillos autoperforantes;
- 500 ladrillos comunes.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de Mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 167/2021

VISTO:

La nota proveniente de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de General Ramírez y;

CONSIDERANDO:

Que según Artículo 1º de la Ordenanza N.º 2.282/2014 el Feriado Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús quedó establecido de acuerdo al Calendario Litúrgico;

Que desde la Parroquia se informa que el presente año, la fecha de la fiesta patronal recae el día viernes 11 de Junio.

Que con fundamento en lo expuesto precedentemente corresponde declarar tal fecha como día inhábil en nuestra ciudad.

Que a esto efectos procede el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar inhábil el día viernes 11 de Junio de 2021 en el ámbito de la ciudad de General Ramírez, correspondiendo la fecha al Día Patronal del Sagrado Corazón de Jesús, conforme Ordenanza N.º 2.282/2014.

Artículo 2º) Difundir la presente a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de Mayo de 2021

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 168/2021

VISTO:

El memo interno dirigido por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa acerca de la situación planteada mediante nota presentada por el Agente Municipal de Planta Permanente CLAUDIO MIGUEL CANDAPAY DNI N° 22.449.892, legajo N° 68, quien manifiesta presentar una enfermedad que requiere tratamiento médico lo que impide cumplir con las responsabilidades a su cargo en el desempeño de tareas;

Que dicha manifestación se advierte mediante certificado médico adjunto suscripto por el Doctor Francisco Rosales quien deja constancia de que por el padecimiento del Sr. Candapay es considerado paciente de riesgo en el marco epidemiológico actual referente a la pandemia por Covid- 19.

Que el mismo cumple tareas como Sub Jefe del Área Cloacas bajo dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos, y que por dicha tarea percibe Adicional Remunerativo conf. Decreto 218/2018, el cual dejaría de percibir en el supuesto de no haber una prestación efectiva. Que el agente solicita se mantenga dicho adicional en razón de la situación particular que atraviesa, requiriendo realizarse un tratamiento de tiempo prolongado y provocando su enfermedad la necesidad de adquirir medicamentos y realizarse estudios que no son cubiertos en su totalidad por la obra social IOSPER, comprometiéndose a regresar a sus tareas habituales una vez otorgada el alta correspondiente.

Que se advierte la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el agente municipal, quien acredita fehacientemente el padecimiento de una enfermedad que lo coloca como paciente de riesgo frente a la actual pandemia y que le impide desarrollarse con normalidad en el ámbito laboral. Y en este sentido se ha abordado la cuestión del personal de riesgo en el ámbito nacional, provincial y municipal con medidas tendientes a dispensar a determinados trabajadores de asistir al lugar de trabajo en el contexto de emergencia sanitaria y riesgo epidemiológico alto con el consecuente mantenimiento del cobro de las sumas remunerativas en virtud de la protección de la salud de las personas.

Que a lo antedicho se suma el hecho de estar nuestro país atravesando una crisis económica compleja que conlleva no desconocer este tipo de casos por parte del Estado Municipal, advirtiendo que, atendiendo a las particularidades del caso y dado el especial contexto conllevan a que sea apropiado y oportuno mantener el pago del adicional, debiendo comprometerse el agente a presentar ante este municipio de forma mensual los certificados médicos que acrediten que continúa en tratamiento médico y bajo el padecimiento de la enfermedad, y obligándose a informar en cuanto reciba el alta.

Que no obstante lo descripto precedentemente se debió reestructurar el Área mencionada reasignando tareas y responsabilidades las que son asumidas por el Agente Municipal EDUARDO FABIÁN ALBORNOZ DNI N.º 25.468.532, legajo N.º 300, desempeñándose en la Sub Jefatura del Área Cloacas de manera transitoria, lo que implica el

pago del correspondiente Adicional Remunerativo, responsabilidades y deberes conf. Decreto 218/2018, en tanto debe aplicarse el Decreto 217/2018, Artículo 3º, inc. b) en la liquidación de haberes mientras cumpla la función mencionada.

Que conforme los argumentos expuestos procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer la licencia en el cargo de Sub Jefe del Área Cloacas del Agente Municipal CLAUDIO MIGUEL CANDAPAY DNI N° 22.449.892, legajo N° 68, conf. certificado médico de fecha 03/04/2021 suscripto por el Dr. Francisco Rosales en virtud de su situación de salud y por considerarse de paciente de riesgo en el marco de Pandemia por Covid 19, su situación particular y el contexto actual, manténgase el pago del Adicional Remunerativo s/ Decreto N.º 218/2018, de forma temporaria y debiendo el agente presentar de forma mensual el certificado médico que acredite la continuidad en el padecimiento de la enfermedad, obligándose a informar inmediatamente en caso de obtener el alta regresando a sus tareas habituales.

Artículo 2º) Designar de manera Transitoria al Agente Municipal ALBORNOZ EDUARDO FABIÁN DNI N° 25.468.532, legajo N° 300, en reemplazo del Agente mencionado en el artículo precedente y aplicar lo establecido en el Decreto N° 217/2018, inc. b) en su liquidación de haberes mientras dure su desempeño.

Artículo 3º) Notificar a los Agentes Candapay Claudio y Albornoz Eduardo a través del Área Recursos Humanos y archivar copia en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Prof. Roberto A. Riffel, Secretario de Servicios Públicos

DECRETO N° 169/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad de las actuaciones caratuladas XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. Ana Quinteros Fagetti, Secretaria de la Dra. Julieta Gherardi; Que s/Resolución de fecha 11/05/21 se fija un porcentual del 25% y S.A.C. en concepto de cuota alimentaria provisoria a favor de XXXXX; Que dicho importe debe depositarse en la cuenta abierta en Sucursal General Ramírez del Nuevo Banco de Entre Ríos N° XXXXX CBU XXXXX;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención sobre los haberes que mensualmente percibe la agente municipal de Planta Permanente XXXXX DNI N° XXXXX, el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración y S.A.C, conf. Oficio N.º XXXXX proveniente del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, en concepto de Cuota Alimentaria, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos N° XXXXX CBU XXXXX.

Artículo 4º) Notificar a la Agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 170/2021

VISTO:

El memo interno dirigido por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 17/05/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa acerca de la situación planteada por el Agente Municipal Contratado KAPP HORACIO DANIEL DNI N° 25.218.284, legajo N° 788, quien mediante nota de fecha 30/04/21 solicitó dejar sin efecto la aplicación del Decreto 47/2019 por el cual se otorga Adicional Remunerativo para choferes equivalente al 100% del Sueldo Básico establecido para la Categoría cuatro (4) del Escalafón Municipal en vigencia s/Decreto 128/2018;

Que asimismo manifestó encontrarse a disposición de la Secretaría de Servicios Públicos para desempeñar las tareas que desde dicho ámbito le sean encomendadas;

Que se procede a través del presente conf. a lo solicitado

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el Decreto 47/2019 por el cual se otorga Adicional Remunerativo para choferes al Agente Municipal Contratado KAPP HORACIO DANIEL DNI N° 25.218.284, legajo N° 788, conf. Decreto 128/2018.

Artículo 2º) Afectar a partir del 1 de mayo de 2021 al Agente Municipal Contratado KAPP HORACIO DANIEL DNI N° 25.218.284, legajo N° 78 como chofer de Retroexcavadora, Minicargadora, Tractor y/o Camión por JORNADA NORMAL, y otorgar Adicional Remunerativo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SUELDO BÁSICO ESTABLECIDO PARA LA CATEGORÍA CUATRO (4) del Escalafón Municipal en vigencia.

Artículo 3º) Notificar al Agente Kapp a través del Área Recursos Humanos y archivar copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 171/2021

VISTO:

La Ordenanza N.º 2525/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Art. 1 de dicha Ordenanza se crea el "Ente Administrador", quien será el delegado de realizar todos los actos de gestión, administración y estudios tendientes a la concreción eficiente del funcionamiento del Parque Industrial de General Ramírez.

Que atento a la información recibida y los datos proporcionados respecto a la integración del mismo y en cumplimiento con lo dispuesto por el "Reglamento Ente Administrador del Parque Industrial de General Ramírez" debe procederse a la conformación de dicho Ente.

Que, en razón de las atribuciones que le son propias al Presidente Municipal, de conformidad con el Art. 107, inc u) "Ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas" de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N.º 10.027, es que se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a los integrantes del "ENTE ADMINISTRADOR", el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- Presidente Municipal, GUSTAVO JOSE VERGARA DNI N.º 17.897.958.

-Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, PABLO SEBASTIÁN OMARINI DNI N.º 29.519.652.

- Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, MARÍA LAURA CEBALLOS DNI N.º 33.218.767.

-Secretario de Servicios Públicos, ROBERTO ADRIÁN RIFFEL DNI N.º 20.234.400.

- Vice Presidente Municipal, FLAVIA ANALÍA PAMBERGER DNI N.º 26.650.185.

- Concejales Bloque Alianza Ramirense, ANALIA GISELA BERNET DNI N.º 24.590.969.

- Concejales Bloque Frente Justicialista Creer Entre Ríos, BERNARDO LEOPOLDO ERHARDT DNI N.º 14.040.796.

- Presidente Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios "General Ramírez", JORGE ALBERTO MASUTTI DNI N.º 17.027.622.

Artículo 2º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de Mayo de 2021

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 172/2021

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo de 2021:

Ordenanza N° 2.530: Adhiere a la Ley N° 9068/97 y su Decreto Reglamentario (sobre comercialización de anteojos recetados y de sol).

Ordenanza N° 2.531: Autoriza evento competitivo de Karting (Decreto Ad Referendum N° 123/2021).

Ordenanza N° 2.532: Modifica Art. 51 de la Ordenanza Tributaria 2021 N° 2518/2020, Derechos de Cementerio.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 173/2021

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 18 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a pedido del Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación a fin de otorgar Adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, equivalente al 24% del Sueldo Básico correspondiente a la Categoría 10 del Escalafón Municipal, al agente Porfirio Fabián Romero DNI N° 17.897.897, quien tiene a su cargo tareas de control de equinos sueltos en la vía pública, las cuales desarrolla fuera de su jornada habitual de trabajo;

Que corresponde a la Municipalidad compensar económicamente el servicio prestado, motivo por el que se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, equivalente al 24% del Sueldo Básico correspondiente a la Categoría 10 del Escalafón Municipal en vigencia, al agente municipal

Porfirio Fabián Romero DNI N° 17.897.897, en contraprestación por tareas de control de equinos sueltos en la vía pública.

Artículo 2º) Aplicar la presente medida a partir del 1 de mayo de 2021.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 174/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 29/2021 "mano de obra refacción techo vestuario Casa de la Cultura"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	HUBER LUCIANA	SCHMIDT GUSTAVO
Mano de obra para refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura, demoler techo y cargas existentes, replantear para anclar y nivelar nuevos muros para apoyo de nuevo techo, levantar paredes para colocar perfiles, revoque interno y externo con hidrófugo, colocar y embutir en paredes existentes las chapas nuevas, colocar autopercutoras, realizar carga, revocar con hidrófugo	\$ 290.000.-	\$ 140.000.-

Que no presentaron cotización Miller Mario, Estecho Rubén, Salsmann Cristian, Huber Damián, Clauser Facundo, Schmidt Sandro, Schmidt Alberto, Néstor E. Fernández;

Que para efectuar la adjudicación corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 29/21 a Schmidt Gustavo, quien ha cotizado la mano de obra para refacción del techo del vestuario de la Casa de la Cultura (demoler techo y cargas existentes, replantear para anclar y nivelar nuevos muros para apoyo de nuevo techo, levantar paredes para colocar perfiles, revoque interno y externo con hidrófugo, colocar y embutir en paredes existentes las chapas nuevas, colocar autopercutoras, realizar carga, revocar con hidrófugo) a un total de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 175/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 31/21 "250 m3 de ripio arcilloso – arreglo de calles"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fué la adquisición de 250 m3 de ripio arcilloso destinado al arreglo de calles de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	HOLZHEIER OSVALDO	LEDERHOS OSCAR
250 m ³ de ripio arcilloso	\$ 771.375	\$ 975.000

Que no presentaron cotización las firmas Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Weimer S.R.L., Brauer Eduardo, Leffler y Wollert S.R.L. y Transvic S.A;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 31/21 a la firma HOLZHEIER OSVALDO, que cotizó 250 m3 de ripio arcilloso a un total de Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 771.375.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 176/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 32/21 "2000 litros de nafta"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CÍA S.A.	MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A.
2.000 l NAFTA SUPER	\$ 195.000.-	---
	---	\$ 193.200.-

Que a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 32/21 por dos mil (2.000) litros de NAFTA SUPER a Estación de Servicios de MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A., firma que ha cotizado el total dicho combustible a Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos (\$ 193.200,00).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 177/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 33/2021 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, nivel de azufre 1500 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG	MARCELO HOFFMANN E HIJOS	COOPERATIVA LA GANADERA
4.000 LITROS DE GAS OIL NIVEL DE AZUFRE 1500 PPM	\$ 342.000	\$ 377.600	\$ 344.000

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 33/2021 a MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL., firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 1500 PPM a un total de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 342.000.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 19 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 178/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 27/21 conf. Decreto Municipal N° 143/2021 "elementos de protección personal"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fué la provisión de elementos de protección personal para uso de agentes municipales;

Que se recibieron las siguientes propuestas:

GOROZ JUAN:

100 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón (Talle 10): \$ 5.300

100 pares de guantes cuero vaqueta puño corto (Talle 10): \$ 30.500

medio paseo
200 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo puño corto de lona (Talle 10): \$ 100.600 Stell Pro
200 pares de guantes puño corto con baño de nitrilo en palma (Talle 10) \$ 66.170 Deltaplus
200 pares guantes baño látex industrial negro: \$ 74.000
40 unidades de anteojos de seguridad (oscuros/gris): \$ 7.384 Libus
40 unidades de anteojos de seguridad (transparentes/claros): \$ 7.384 Libus
30 unidades de fajas lumbares: \$ 24.386,70 Femat
10 unidades de protección auditiva tipo copa: \$ 5.805 Libus
100 unidades de equipos de lluvia: \$ 168.667 Nubus
90 pares de botas de goma caña larga: \$ 146.077,20 Ombú
DÍAS SERGIO:
100 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón (Talle 10): \$ 5.800 Gamisol
100 pares de guantes cuero vaqueta puño corto (Talle 10): \$ 27.500
200 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo puño corto de lona (Talle 10): \$ 81.356 Bil Vex
200 pares de guantes puño corto con baño de nitrilo en palma (Talle 10): \$ 37.900 Bil Vex
40 unidades de anteojos de seguridad (oscuros/gris): \$ 6.600 Bil Vex
40 unidades de anteojos de seguridad (transparentes/claros): \$ 6.600 Bil Vex
30 unidades de fajas lumbares: \$ 29.700 Bil Vex
10 unidades de protección auditiva tipo copa: \$ 16.583 Libus
100 unidades de equipos de lluvia: \$ 134.000 Slappa
90 pares de botas de goma caña larga: \$ 129.870 Preforce
CMS S.A.:
100 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón (Talle 10): \$ 6.400 FMT
100 pares de guantes cuero vaqueta puño corto (Talle 10): \$ 29.700 DPS (\$ 28.500 ALT. DPS)
200 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo puño corto de lona (Talle 10): \$ 88.400 DPS
200 pares de guantes puño corto con baño de nitrilo en palma (Talle 10): \$ 37.400 DPS
40 unidades de anteojos de seguridad (oscuros/gris): \$ 5.600 Libus
40 unidades de anteojos de seguridad (transparentes/claros): \$ 5.160 Libus
30 unidades de fajas lumbares: \$ 20.550 Femat
10 unidades de protección auditiva tipo copa: \$ 4.820 Libus
100 unidades de equipos de lluvia: \$ 129.400 Libus
5 unidades de protección facial: \$ 6.825 Libus
90 pares de botas de goma caña larga: \$ 126.990 Ombú
MENDIETA NICOLÁS:
100 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón (Talle 10): \$ 6.000 DPS
100 pares de guantes cuero vaqueta puño corto (Talle 10): \$ 26.000 DPS STEEL PRO
200 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo puño corto de lona (Talle 10): \$ 90.000 STEEL PRO
200 pares de guantes puño corto con baño de nitrilo en palma (Talle 10): \$ 39.000 DPS
40 unidades de anteojos de seguridad (oscuros/gris): \$ 5.000 STEEL PRO
40 unidades de anteojos de seguridad (transparentes/claros): \$ 5.000 STEEL PRO

30 unidades de fajas lumbares: \$ 20.550 TOPSAFE EULL
10 unidades de protección auditiva tipo copa: \$ 5.000 STEEL PRO
100 unidades de equipos de lluvia: \$ 122.500 Alaska
5 unidades de protección facial: \$ 12.500 Libus
90 pares de botas de goma caña larga: \$ 119.250 Proforce
Que no presentaron cotización las firmas Furno Eve Susana, Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Colman Horacio, Vilar Esteban, Caraballo Silvano; Que no se presentó ninguna oferta por el ítem "10 cajas x 100 guantes de látex tipo descartables"
Que la adjudicación se efectuará por ítem, conforme recomendación efectuada Lic. Miguel Clotet del Área de Seguridad Comercial de la Municipalidad, a cuyos efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 27/21 por elementos de protección personal para uso de agentes municipales, por ítem, conforme el siguiente detalle:

- 100 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón (Talle 10) a la firma Días Sergio \$ 5.800,
 - 100 pares de guantes cuero vaqueta puño corto (Talle 10): a Mendieta Nicolás, \$ 26.000,
 - 200 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo puño corto de lona (Talle 10) a CMS S.A., \$ 88.400,
 - 200 pares de guantes puño corto con baño de nitrilo en palma (Talle 10), a CMS S.A., \$ 37.400,
 - 40 unidades de anteojos de seguridad (oscuros/gris), a Mendieta Nicolás, \$ 5.000,
 - 40 unidades de anteojos de seguridad (transparentes/claros), a Mendieta Nicolás, \$ 5.000,
 - 30 unidades de fajas lumbares, a Mendieta Nicolás, \$ 20.550,
 - 10 unidades de protección auditiva tipo copa, a Mendieta Nicolás, \$ 5.000,
 - 100 unidades de equipos de lluvia, a CMS S.A., \$ 129.400,
 - 5 unidades de protección facial, a CMS S.A., \$ 6.850,
 - 90 pares de botas de goma caña larga, a Mendieta Nicolás, \$ 119.250,
- lo que totaliza la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 448.650.-).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 179/2021

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para

llevar a cabo la compra de elementos de señalización vial: 4 un. dispositivo retráctil para conos con cinta amarilla y negra; 4 un. faro bidireccional intermitente para conos, con panel solar para recargar pilas; 1 flecha vial nocturna, encendido automático nocturno; 8 un. cono vencedor 120 cm de largo, base octogonal; 10 un. cono transporte 70 cm; Que los elementos de señalización requeridos serán utilizados en conjunto con el Área de Seguridad Vial;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N° 107 Bienes de Consumo;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 35/21 para el día 28 de mayo de 2021 a la hora 09:00, con el fin de llevar a cabo la compra de elementos de señalización vial. A saber:

- 4 un. dispositivo retráctil para conos con cinta amarilla y negra;
- 4 un. faro bidireccional intermitente para conos, con panel solar para recargar pilas;
- 1 flecha vial nocturna, encendido automático nocturno;
- 8 un. cono vencedor 120 cm de largo, base octogonal;
- 10 un. cono transporte 70 cm;

materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, a cargo del proveedor adjudicatario.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.; WEIMER S.R.L.; LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., B.M. SEÑALIZACIONES S.A., y COBER S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N° 107 Bienes de Consumo.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 180/2021

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 334/21 y los Decretos Provinciales N° 1112/21 y N° 1115/21; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el mencionado DNU se proroga la vigencia del DNU

N° 287/21 hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive, con las modificaciones que establecidas mediante el presente.

Que, en base a su artículo 3º se establece que en las "Zonas de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" se aplicaran desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta el día 30 de mayo de 2021, y los días 5 y 6 de junio, una serie de restricciones, que comprenden la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales; la permanencia de las personas en sus residencias habituales, las que solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros de primera necesidad en los comercios esenciales; y la restricción de circulación nocturna en la franja horaria comprendida desde las 18: 00 hs y hasta las 06:00 hs;

Que, mediante el Decreto N° 1115/21 de fecha 22 de mayo del corriente, la Provincia de Entre Ríos adhirió a todas las medidas establecidas mediante el DNU N° 334/21.

Que, a través del Decreto Provincial N° 1112/21, teniendo en cuenta el contexto actual, el Gobierno Provincial dispuso la dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, en el periodo comprendido entre el 22 de mayo del 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive; invitando, entre otras autoridades, a los Señores Presidentes Municipales y Comunales a adoptar medidas análogas;

Que, en virtud de lo establecido, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dispénsese de la asistencia a sus lugares de trabajos al personal con prestación de servicios en la Administración Pública de la Municipalidad de General Ramírez, en el periodo comprendido entre el miércoles 26 de mayo de 2021 y hasta el domingo 30 de mayo de 2021 inclusive.

Artículo 2º) Exceptuase de lo dispuesto en el artículo precedente al personal que sea convocado al efecto y con prestación de servicios en las áreas de la Secretaría de Gobierno Economía y Coordinación, la Secretaría de Servicios de Públicos, la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, la Subsecretaría de Cultura y Comunicación, la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, la Dirección del Centro de Salud, la Dirección de Finanzas Públicas, la Dirección de Deportes, la Administradora Tributaria Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 3º) Dispónese la atención presencial al público, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y hasta las 12:00 hs. en el Área de Rentas, Área de Catastro, Tesorería, Área de Atención al Vecino, Área de Tránsito y Seguridad Vial, Área Seguridad Comercial, Área de Seguridad Alimentaria, la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud y Juzgado de Faltas, con las particularidades que a continuación se detallan:

-La atención en el Área de Seguridad Vial y Tránsito será mediante el otorgamiento de un turno previo.

-En el Área de Atención al Vecino solo se podrá ingresar a la oficina de a una (1) persona a la vez.

Artículo 4º) Dispónese que el personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servi-

cios deberá estar disponibles en caso de ser requerido por su superior, ello en el marco de la buena fe contractual, siendo susceptibles de sanción en caso de incumplimiento -conforme lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza 933 y sus modificatorias.

Artículo 5°) Facúltese a los secretarios, subsecretarios y directores a determinar condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar de manera remota, en horario rotativo y/o cualquier otra modalidad que se estime conveniente atento a la situación particular, y a disponer en su ámbito lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencias que se susciten, .

Artículo 6°) Notificar el presente a las diferentes Áreas de la Municipalidad de General Ramírez y entregar copia a la Subsecretaría de Política Culturales y Comunicación a los efectos de su difusión

Artículo 7°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2021.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 181/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 34/2021 "poda de arbolado urbano"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente del Sr. Sandro Schmidt, la cual consta de dos alternativas:

· 2 árboles grandes por día más 10 - 12 sin obstrucción de cables, con recolección: \$ 25.000

· 2 árboles grandes por día más 10 - 12 sin obstrucción de cables, sin recolección: \$ 20.000

Que en vistas a lo cotizado, se estiman veintiún días de trabajo;

Que no presentaron cotización Migueles Martín y López Pablo;

Que para efectuar la adjudicación corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 34/21 al Sr. Sandro Schmidt, por la alternativa "poda de 2 árboles grandes por día más 10 - 12 sin obstrucción de cables, con recolección: \$ 25.000.-", lo que totalizando veintiún (21) días de trabajo o el tiempo que demande hasta totalizar la poda de doscientos cincuenta (250) árboles , representan la suma de Pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$ 525.000.-), por ser el único oferente que presentó cotización.

Artículo 2°) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 182/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado 10" con descarga 4" y motor 20 HP trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida. Impulsores y difusores de acero inoxidable. Cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada. Robusto fleje cobre cable de acero inoxidable. Rodamientos blindados. Porta cojinetes de bronce. Eje de acero inoxidable construido según normas NEMA. Servicio continuo, destinada a la puesta en funcionamiento del Pozo N° 4 del Centro Polideportivo Municipal;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-30-02-05-07-55 Cuenta N° 526;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 36/21 para el día 8 de junio de 2021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado 10" con descarga 4" y motor 20 HP trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida. Impulsores y difusores de acero inoxidable. Cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada. Robusto fleje cobre cable de acero inoxidable. Rodamientos blindados. Porta cojinetes de bronce. Eje de acero inoxidable construido según normas NEMA. Servicio continuo, destinada a la puesta en funcionamiento del Pozo N° 4 del Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: SCHONFELD JORGE, HIDROPLAST S.A., GAMBERINI SEBASTIÁN, PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A., QH INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., TRAICO SERVICIOS S.R.L., CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la 02-03-30-02-05-07-55 Cuenta N° 526.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 183/2021

VISTO:

La nota enviada a la Municipalidad de General Ramírez por el Agente Municipal Contratado Juan María Traverso, DNI N° 37.545.029, en fecha 27 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el agente Juan María Traverso, quien se encuentra contratado en categoría 10, mediante Contrato N° 97/2021, manifiesta su voluntad de renunciar al empleo;

Que tal derecho se halla contemplado en la Ordenanza N° 933/05, Estatuto y Escalafón Municipal, Artículo 12°), inciso i), y en la Cláusula Octava del referido Contrato;

Que a fin de dar curso favorable a la renuncia, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal Contratado Juan María Traverso, DNI N° 37.545.029, domiciliado en calle Ferreyra N° 95 de la ciudad de General Ramírez, al día 6 de junio de 2021, decisión que fuera comunicada mediante nota enviada a la Municipalidad de General Ramírez en fecha 27 del corriente mes.

Artículo 2°) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 184/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Área Contable de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 21 de mayo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir materiales de construcción cuya erogación será financiada con fondos provenientes de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, en el marco de las Cuotas de Recupero del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, que mediante Ordenanza N° 2401 contempla financiar mejoras para vecinos de nuestra ciudad con Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que en esta oportunidad serán destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de XXXXX DNI N° XXXXX, domiciliada en calle XXXXX S/N°, XXXXX de la ciudad de General Ramírez;

Que los materiales de construcción requeridos son: 800 ladrillos huecos del 12; 4 chapas de 4,50, 36 m. l. de perfil C de 80 mm., 300 ladrillos comunes, 1 bolsa de piedra, 3 m3 de arena, 6 un. cemento, 7 un. plasticor, 9 un. cal hidratada, 150 un. tornillos autoperforantes, 5 kg alambre de amarra, 20 m. membrana aluminizada (bajo chapa), 3

kg alambre liso;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 37/21 para el día 8 de junio de 2021 a la hora 10:00, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. XXXXX DNI N° XXXXX, domiciliada en calle XXXXX S/N°, XXXXX de la ciudad de General Ramírez, los cuales serán financiados con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N° 2401. A saber:

- 800 ladrillos huecos del 12;
- 4 chapas de 4,50,
- 36 m. l. de perfil C de 80 mm.,
- 300 ladrillos comunes,
- 1 bolsa de piedra,
- 3 m3 de arena,
- 6 un. cemento,
- 7 un. plasticor,
- 9 un. cal hidratada,
- 150 un. tornillos autoperforantes,
- 5 kg alambre de amarra,
- 20 m. membrana aluminizada (bajo chapa),
- 3 kg alambre liso

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., y Leffler y Wollert S.R.L.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 185/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad de las actuaciones caratuladas XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo de la Dra. Flavia Zapata, Jueza Subrogante, Secretaría Subrogante a cargo de Roxana Noemí Pérez, cuya Resolución de fecha 07/05/21 refiere al Convenio privado por el cual las partes acordaron que el Sr. XXXXX abonará en concepto de Cuota Alimentaria el 30% de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de General Ramírez, en igual proporción el S.A.C. con más la asignación por hijo percibida;

Que del mencionado porcentaje sólo serán deducidos los descuentos de ley obligatorios;

Que la suma retenida debe depositarse dentro de los primeros diez días de cada mes en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. N.º XXXXX CBU XXXXX;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de General Ramírez, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal de Planta Permanente XXXXX DNI N° XXXXX, la suma equivalente al treinta por ciento (30%), en igual proporción el S.A.C., con más el Salario Familiar percibido por su hija, deducidos los descuentos de ley obligatorios, conf. Oficio N° XXXXX de fecha 28/05/21, en concepto de Cuota Alimentaria, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos N° XXXXX CBU XXXXX.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 186/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino (Juez de Paz), Secretaría de la Dra. Flavia Zapata, Resolución por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depo-

sitarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal local, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal local, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 187/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el 28/05/2021 proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino (Juez de Paz), Secretaría de la Dra. Flavia Zapata, Resolución por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX resultante del saldo impago de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 02/03/21, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal local, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe la agente municipal XXXXX DNI N° XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX resultante del saldo impago de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 02/03/21, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal local, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar a la agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 188/2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el XXXXX proveniente del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX", en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo S. Andino (Juez de Paz), Secretaría de la Dra. Flavia Zapata, Resolución por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX resultante del saldo impago de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 19/02/21, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal local, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU N° XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX DNI N° XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX resultante del saldo impago de liquidación aprobada mediante resolución de fecha 19/02/21, con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal local, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU N° XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2530

Adhiere a la Ley N° 9068/97 y su Decreto Reglamentario (sobre comercialización de anteojos recetados y de sol).

Ordenanza N° 2531

Autoriza evento competitivo de Karting (Decreto Ad Referendum N° 123/2021).

Ordenanza N° 2532

Modifica Art. 51 de la Ordenanza Tributaria 2021 N° 2518/2020, Derechos de Cementerio.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar